

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.26-2013-00931

Al tenor del artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad a través de providencia fechada el 16 de junio de 2022 mediante la cual declaró desierto el recurso de alzada interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia emitida en 1 instancia el 10 de diciembre de 2021.

Dado lo anterior, por Secretaría procédase a la liquidación de costas en la forma prevista en el art. 366 *ib*.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8fac8fc9584eaf2d06f0e556f7cf6abc25ecf1b08bafe2b371ce0334c9d66f**

Documento generado en 25/11/2022 03:25:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>